

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

15551 *Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de abril de 2011 (publicado en el «BOE» de 11 de mayo de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de septiembre de 2011.–El Rector, José Regidor García.

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la titulación del título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

1. Resumen de créditos:

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	147
Optativas	9
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales.	240

2. Materias básicas y sus correspondientes asignaturas:

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Matemáticas.	Cálculo I.	Básica de rama.	1	6
	Álgebra.	Básica de rama.	1	6
	Calculo II.	Básica de rama.	1	6
	Métodos Estadísticos en la Ingeniería.	Básica de rama.	2	6
Física.	Física I.	Básica de rama.	1	6
	Física II.	Básica de rama.	1	6
Expresión Gráfica.	Expresión Gráfica.	Básica de rama.	1	6
Expresión Artística.	Expresión Artística.	Básica de rama.	1	6
Empresa.	Empresa.	Básica de rama.	1	6
Informática.	Informática y Programación.	Básica de rama.	1	6

3. Distribución temporal y carácter de las asignaturas:

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
<i>Primer curso</i>				
1	Matemáticas.	Cálculo I.	Básica de rama.	6
1	Matemáticas.	Álgebra.	Básica de rama.	6
1	Matemáticas.	Calculo II.	Básica de rama.	6
1	Física.	Física I.	Básica de rama.	6
1	Física.	Física II.	Básica de rama.	6
1	Expresión Gráfica.	Expresión Gráfica.	Básica de rama.	6
1	Expresión Artística.	Expresión Artística.	Básica de rama.	6
1	Empresa.	Empresa.	Básica de rama.	6
1	Informática.	Informática y Programación.	Básica de rama.	6
1	Ciencia de los Materiales.	Ciencia de los Materiales.	Obligatoria.	6
<i>Segundo curso</i>				
2	Matemáticas.	Métodos Estadísticos en la Ingeniería.	Básica de rama.	6
2	Tecnologías del Medio ambiente y Sostenibilidad.	Tecnologías del Medio ambiente y Sostenibilidad.	Obligatoria.	4,5
2	Sistemas Eléctricos.	Teoría de Circuitos.	Obligatoria.	4,5
2	Aplicaciones Gráficas.	Aplicaciones Gráficas.	Obligatoria.	7,5
2	Expresión Artística.	Representación y Composición Visual.	Obligatoria.	6
2	Introducción al Diseño.	Introducción al Diseño.	Obligatoria.	9
2	Sistemas Mecánicos.	Teoría de Máquinas y Mecanismos.	Obligatoria.	4,5
2	Expresión Gráfica.	Ingeniería Gráfica.	Obligatoria.	9
2	Sistemas Electrónicos.	Electrónica Industrial.	Obligatoria.	4,5
2	Sistemas Mecánicos.	Resistencia de Materiales.	Obligatoria.	4,5
<i>Tercer curso</i>				
3	Competencias comunicativas en Inglés para Ingeniería en Diseño Industrial.	Inglés Técnico para IDIDP.	Obligatoria.	6
3	Ingeniería de los Materiales.	Ingeniería de los Materiales.	Obligatoria.	6
3	Metodología del Diseño.	Metodología del Diseño.	Obligatoria.	9
3	Modelado y Representación Virtual.	Modelado y Representación Virtual.	Obligatoria.	6
3	Tecnología de Fabricación.	Procesos Industriales.	Obligatoria.	9
3	Diseño y Cálculo del Producto.	Diseño y Cálculo del Producto.	Obligatoria.	6
3	Estética y Diseño Industrial.	Estética y Diseño Industrial.	Obligatoria.	6
3	Gestión de Proyectos.	Seguridad Laboral.	Obligatoria.	3
3	Proyectos.	Proyectos.	Obligatoria.	9
<i>Cuarto curso</i>				
4	Diseño y Producto.	Diseño y Producto.	Obligatoria.	6
4	Taller de Diseño.	Taller de Diseño.	Obligatoria.	6
4	Tecnologías de Desarrollo de Productos.	Tecnologías de Desarrollo de Productos.	Obligatoria.	6
4	Fundamentos de Marketing.	Fundamentos de Marketing.	Obligatoria.	6
4	Gestión de Proyectos.	Gestión de Proyectos.	Obligatoria.	3
4	Imagen Corporativa.	Identidad visual y Corporativa.	Optativa.	3
4	Imagen Corporativa.	Diseño Estratégico de Ambiente Corporativo.	Optativa.	3
4	Imagen.	Producción Gráfica.	Optativa.	3

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
4	Imagen.	Fotografía.	Optativa.	3
4	Comunicación comercial y publicidad.	Comunicación comercial y publicidad.	Optativa.	3
4	Inglés Técnico para IDIP.	Inglés Técnico para IDIP.	Optativa.	3
4	Desarrollo de productos en materiales plásticos.	Desarrollo de productos en materiales plásticos.	Optativa.	3
4	Prácticas externas.	Prácticas externas.	Obligatoria.	12
4	Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	Obligatoria.	12

4. Asignaturas impartidas en otros idiomas:

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
3	Competencias comunicativas en Inglés para Ingeniería en Diseño Industrial.	Inglés Técnico para IDIDP.	Inglés.	Obligatoria.	6
2	Tecnologías del Medio ambiente y Sostenibilidad.	Tecnologías del Medio ambiente y Sostenibilidad.	Inglés.	Obligatoria.	3
4	Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	Inglés.	Obligatoria.	3

5. Enseñanzas que se extinguen con la implantación del grado en ingeniería en diseño industrial y desarrollo de productos:

- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Observaciones:

1. La información detallada se encuentra en el BOULPGC y en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/> donde, en aplicación de esta resolución, se recogen las tablas de reconocimiento por adaptación de créditos del último plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial al Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.

2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. En desarrollo de esta Resolución podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.